

## ACTA DE INSPECCIÓN

D. [REDACTED], funcionario de la Generalitat y acreditado por el Consejo de Seguridad Nuclear para actuar como inspector para el control del funcionamiento de las instalaciones radiactivas, la inspección de control de los Servicios de Protección Radiológica y de las Empresas de Venta y Asistencia Técnica de equipos de rayos X con fines médicos, y la inspección de transportes de sustancias nucleares o radiactivas, en la Comunitat Valenciana.

**CERTIFICA:** Que se ha personado el 16 de octubre de dos mil doce, en la CLINICA MIQUEL, cuyo titular era empresa **ANAVAL 60, S.L.**, de [REDACTED], ubicada en la calle [REDACTED] en el municipio de Vall d'uijó en la provincia de Castellón.

Que la visita tuvo por objeto la inspección de control de una instalación de rayos X con fines de radiodiagnóstico médico ubicada en el emplazamiento referido.

Que la inspección fue recibida por D. [REDACTED] director de la clínica y Dña. [REDACTED] responsable de la [REDACTED] quienes aceptaron la finalidad de la misma en cuanto se relaciona con la seguridad y la protección radiológica.

Que el representante del titular de la instalación fue advertido previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

De las comprobaciones efectuadas por la inspección, así como de la información suministrada por el personal técnico responsable de la instalación, resulta que:

### OBSERVACIONES

#### **UNO. DEPENDENCIAS Y EQUIPOS.**

- La instalación constaba de un equipo de radiodiagnóstico general de la firma [REDACTED], modelo [REDACTED] n/s G-12238, cuyas condiciones máximas de funcionamiento eran de 125 kVp y 300 mA, que alimentaba un tubo de la firma [REDACTED], modelo [REDACTED] y n/s 9D460. \_\_\_\_\_
- El equipo disponía de una mesa fija con bucky y bucky mural. \_\_\_\_\_
- La puerta de la sala que albergaba el equipo se encontraba señalizada como Zona de Permanencia Limitada con riesgo de irradiación, según norma UNE 73.302. Disponía de señalización roja/verde indicativa de funcionamiento del equipo, ubicada en la parte superior de la misma, en correcto estado, así como dispositivo de corte de irradiación por apertura de la puerta. \_\_\_\_\_

- La sala limitaba en el mismo plano con pasillo, patio de luces y edificio contiguo, en su parte superior con vivienda y en la inferior con garaje. \_\_\_\_\_
- Las paredes contiguas al pasillo y puesto de operador, así como la puerta de la sala estaban emplomadas. La posición del operador se encontraba dentro de la sala, detrás de un laberinto de ladrillo de 100mm de espesor en forma de L con visor emplomado. \_\_\_\_\_
- La instalación disponía como medios de protección frente a las radiaciones ionizantes un delantal emplomado. \_\_\_\_\_

### **DOS. NIVELES DE RADIACIÓN**

- El valor máximo de tasa de dosis equivalente medido por la inspección, con condiciones de normales de disparo, campo de 40x40 y medio dispersor acuoso, y unas condiciones de disparo de 120Kv y 150mA, con el tubo orientado tanto a 0° como a 90°, fue de 2'2  $\mu$ Sv/h en contacto con la rejilla de la puerta de acceso a la sala. \_\_\_\_\_
- Se informó a la inspección que siempre se utilizaban los medios de protección para realizar los disparos. \_\_\_\_\_

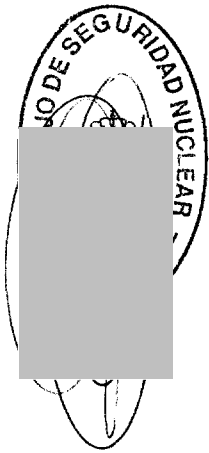
### **TRES. PERSONAL DE LA INSTALACIÓN.**

- La instalación disponía de una acreditación para dirigir instalaciones de radiodiagnóstico médico a favor del Dr. D. \_\_\_\_\_.
- La instalación tenía contratado un dosímetro personal a través de la firma \_\_\_\_\_ cuyas últimas lecturas correspondientes al mes de agosto de 2012 no reflejaban incidencias significativas. \_\_\_\_\_
- El personal profesionalmente expuesto estaba clasificado como categoría B y se realizaba vigilancia de la salud de forma anual en el \_\_\_\_\_ disponiendo del último certificado de apto, de fecha 25 de abril de 2012. \_\_\_\_\_

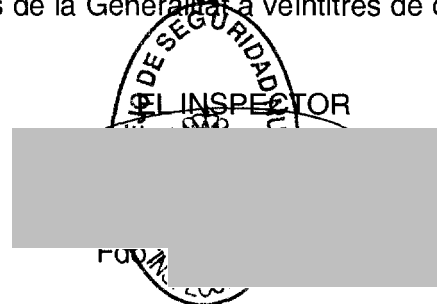
### **CUATRO. GENERAL, DOCUMENTACIÓN.**

- Con fecha 1 de diciembre 2008 por parte del Servicio Territorial de Energía se comunica la inscripción de la instalación en el registro de equipos e instalaciones de rayos X con fines de diagnóstico médico, con número de registro 12/IRX/0439.
- Se disponía de copia de la documentación presentada para su registro. \_\_\_\_\_
- La actividad de la instalación era de radiografía convencional. \_\_\_\_\_
- La instalación disponía de contrato de prestación de servicios con la UTPR \_\_\_\_\_ firmado con fecha 16 de diciembre de 2009. \_\_\_\_\_
- La instalación disponía de Programa de Protección Radiológica, según se indica en el artículo 18.b del RD 1085/2009, firmado la UTPR \_\_\_\_\_

- El último control de calidad, verificación de los niveles de radiación y dosis al paciente, fue realizado por la UTPR [REDACTED] con fecha 26 de octubre de 2011, sin incidencias significativas en las conclusiones del informe. \_\_\_\_
- Estaba disponible el certificado periódico de conformidad firmado por la UTPR [REDACTED] con fecha 29 de marzo de 2012. \_\_\_\_\_
- Estaba disponible el informe periódico de la instalación, enviado al Consejo de Seguridad Nuclear con fecha 29 de marzo de 2012 \_\_\_\_\_
- Estaba disponible el certificado de declaración de conformidad con el marcado CE del equipo, así como las pruebas de aceptación del mismo, firmadas por la empresa [REDACTED] con fecha 2 de octubre de 2008. \_\_\_\_\_
- La instalación disponía de un diario de operaciones actualizado con el registro de las exploraciones realizadas. \_\_\_\_\_



Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la ley 15/1980 (reformada por Ley 33/2007) de Creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el RD 1836/1999 (modificado por el RD 35/2008) por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas; el RD 783/2001 (modificado por el RD 1439/2010), por el que se aprueba el Reglamento de Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, y el RD 1085/2009 por el que se aprueba del Reglamento sobre instalación y utilización de aparatos de rayos x con fines de diagnóstico médico, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en L'Eliana, en el Centro de Coordinación de Emergencias de la Generalitat a veintitrés de octubre de dos mil doce.



---

**TRÁMITE:** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, se invita a un representante autorizado de la instalación **ANAVAL 60, S.L.**, para que con su firma, lugar y fecha manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.